

INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS

1. Anexo E del FUHU tres (03) juegos originales de terreno Rústico/ Habilitación debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
3. En el caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
4. Declaración jurada consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
5. Declaración jurada de no existencia de feudatarios.
6. Derecho de tramite **S/.145.00**

7. Documentación Técnica

- 7.1. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM
- 7.2. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 7.3. Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la (s) parcela (s) remanentes, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedente registrales.
Cuando corresponda, el plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- 7.4. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos, y medidas perimétricas del predio matriz, del área de independización y del área remanente.

NOTAS:

Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial; según lo establecido en la Ley N°28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.

INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS

1. Anexo E del FUHU tres (03) juegos originales de terreno Rústico/ Habilitación debidamente suscrito por el administrado y en la sección que corresponda por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
3. En el caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
4. Declaración jurada consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
5. Declaración jurada de no existencia de feudatarios.
6. Derecho de tramite **S/.145.00**

7. Documentación Técnica

- 7.1. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM
- 7.2. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
- 7.3. Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la (s) parcela (s) remanentes, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedente registrales.
Cuando corresponda, el plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- 7.4. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos, y medidas perimétricas del predio matriz, del área de independización y del área remanente.

NOTAS:

Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial; según lo establecido en la Ley N°28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.